



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

en virtud de las antedichas dilig. suscitadas por D.^o Carlos Mex
 zelaria y Alonso Maza. Quintanilla de esta vecindad y del
 decreto de este H.^o Ayuntamiento para q.^e le informemos sobre
 lo q.^e por comute y pasagero ocurridos con el motivo q.^e fomento
 la instancia de estos interesados: Decimos: Que en una de las
 ocasiones q.^e invadieron las tropas Francesas en dho año a esta
 Poblacion estando acantonadas en la de Castalla, hicieron el
 pedido entre otras de mil y quinientas cabezas de ganado; pe-
 ro habiendo aprendido en el camino el Sr. D. Carlos,
 y Alonso Maza lo condujeron a esta Poblacion como preso
 militar q.^e decia su Comandante habia echo; pero in-
 sistiendo en su pedido de las mil y quin.^{tas} cabezas fueron
 los referentes como Regente y diputado a empeñarse con
 dho Comandante para q.^e en el pedido se incluyesen las
 citadas mil y quin.^{tas} cabezas, en lo q.^e no quiso consentir
 diciendo q.^e era aprension militar y q.^e debia ser para la
 tropa, por lo que conceptuan los q.^e informan q.^e los repre-
 sados D.^o Carlos y Alonso Maza carezen de toda razon le-
 gitima y justa para q.^e se dispiera por el Ayuntamiento
 a su pretension q.^e la deve desestimar por q.^e aun exem-
 plo sea universal el dano del Vecindario, para q.^e
 los escrivtaores robos de toda especie q.^e hicieron dho
 Tropas se les abonare por el Ayuntamiento i para ser

